



## Dr. Rodrigo O. DULSAN | **Curriculum Vitae**

- **Información personal**

- Edad: 46 años
- Fecha de nacimiento: 18/06/1973
- Estado civil: Casado, 2 hijos
- Domicilio laboral: Fitz Roy 586, Bahía Blanca
- Teléfono laboral: (0291) 4531540
- e-mail: rodrigodulsan@hotmail.com

- **Formación académica y profesional**

### **Estudios Medios**

- Colegio Media Nº 1, de Pedro Luro, Pcia. de Bs. As. Título de Bachiller en Ciencias Exactas.

### **Estudios Universitarios**

- UNMDP (Universidad Nacional de Mar del Plata). Título de abogado.

- **Experiencia laboral. Actividad profesional**

Áreas de Práctica (Derecho Contencioso-Administrativo (principalmente sede Federal).

.- año 1996 / 2000 staff Estudio Jurídico Martinelli-Basso, Catamarca 2229, Mar del Plata.

.- Orientado los estudios de Grado hacia el Derecho Público Administrativo, ejerzo la profesión independiente desde el mes de mayo del año 2000 en las ciudades de Mar del Plata y Bahía Blanca, como titular del Estudio Jurídico Bellini, Dulsan & asociados, con sede en calle Fitz

Roy 586 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As y oficinas anexas de calles Bernardo de Irigoyen 161 1º Piso Of. "B", Punta Alta, y calle Santiago del Estero 2151, Mar del Plata.

.- Ejerció el cargo de Defensor Oficial y Asesor de Menores e Incapaces en el Juzgado de Paz Letrado de Villarino (Pcia. de Bs. As.) desde el año 2001.

.- Desde el año 2004 he actuado como abogado asociado en la ciudad de Bahía Blanca del Estudio Jurídico Alquezar, Salomone, Galvan y asociados de la ciudad de Mar del Plata, representantes legales de la firma Favacard S.A., Citibank entre otras.

.- Desde el año 2005 actuó como abogado apoderado-asociado en la ciudad de Bahía Blanca del Estudio Jurídico Alice - Casadei & asociados de la ciudad de Viedma (Pcia. de Río Negro), representantes legales de las firmas Ceferino S.A, La Comarca S.A. y Don Alfredo S.A.

.- Desde el año 2010 fui designado Defensor Oficial Ad-Hoc por la Defensoría Oficial de la Nación ante el Tribunal Oral Criminal Nacional.

.- Me encuentro actualmente matriculado para el ejercicio profesional ante el Colegio de Abogados de Bahía Blanca (Tomo IX Folio 65) y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Tomo 52 Folio 424); siendo el estudio del que soy titular, el de mayor caudal litigioso en la justicia federal de Bahía Blanca.

.- Desde el año 2011 a 2015 ejercí el cargo de Secretario Legal y Técnico del Municipio de Villarino.

.- Desde el año 2011, me encuentro inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, Fiscalía de Estado, ADIF, Subsecretaría Social de Tierras y Urbanismo de la Pcia. de Bs. As, Escribanía General de Gobierno, Asesoría General de Gobierno como abogado y representante responsable de expedientes administrativos municipales.

.- Desde el año 2012, invitado como representante municipal como Asesor ante en el Consejo Permanente de Derechos Humanos de la U.N.S.

.- Desde el año 2010 asistencia y concurso ante la Asesoría General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. en las Jornadas Anuales de Asesores Municipales de la Pcia. de Bs. As., entre otras numerosas concurrencias en la temática en Mar del Plata y La Plata.

.- Desde el año 2016 ejerció el cargo de Asesor de Tierras y Escrituras del Municipio de Bahía Blanca.

.- Desde 2018 ejerce el cargo de Consejero Titular ante el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat (Ley 14449 Acceso Justo al Hábitat).

.- Desde 2019 actúa como Asesor General del Municipio de Bahía Blanca.

- **Actividad Gubernamental**

.- Creación de la Oficina Municipal de Personas Jurídicas, Boletín Oficial Municipal, Banco Municipal de Tierras en el Municipio de Villarino, entre las variadas incumbencias.

.- Creación de los Foros de Seguridad Local, activa participación ante los Congresos de Descentralización Judicial y Reforma al Código Procesal Penal de la Pcia. de Bs. As.

.- Creación del Banco de Tierras Municipal del Partido de Villarino (año 2012): cambio y configuración normativa (Ordenanzas, decretos reglamentarios y resoluciones), ejecución de políticas de suelo, departamento de escrituraciones, convenios provinciales y naciones de gestión y transferencia de tierras, adquisición de nueva tierra municipal y disposición (venta o donación a Instituciones o particulares), intervención del mercado inmobiliario, registro actualizado de tierras de dominio municipal. Experiencia que da cuenta del cumplimiento de la totalidad de beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar. que adquirieron un lote municipal y otras más de 350 familias adjudicatarias de terrenos sociales. Obtención de más de 1080 escrituras.

.- Asesor de Tierras y Escrituras - Lanzamiento y Dirección del Programa Municipal de Regularización Dominial de Inmuebles - Municipio de Bahía Blanca año 2016. Obtención de más de 5300 escrituras.

.- Disertante ante el Colegio de Escribanos de la Pcia de Bs As. Jornada sobre Regularización Dominial de Inmuebles. 2018.

.- Desde 2018 ejerce el cargo de Consejero Titular ante el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat (Ley 14449 Acceso Justo al Hábitat).

.- Desde 2017 integra el equipo profesional por el Proyecto "Tango" (radicación de AWS en Argentina), junto a la Agencia Nacional de Inversiones, Zona Franca B. Blanca-Cnel. Rosales, Consorcio de Gestión del Puerto de B. Blanca, Munic. B. Blanca y Munic. Cnel. Rosales.

- **Capacitaciones, cursos y conferencias. Asistencia (mención acotada)-**

.- Primeras Jornadas sobre Financiación Bancaria del Comercio Exterior, Instituto del Mercosur y de la Integración.

.- Debate sobre Tarjetas de Crédito, Dres. Muguillo y Novelli.

.- V Jornadas de Derecho Administrativo (El procedimiento administrativo y el control judicial de la Administración Pública), Dres. Cassagne, Bianchi, Soria, Mora, Monti, entre otros, 2010, U.N.S.,

.- Jornada sobre Criminología, Departamento Derecho, U.N.M.D.P.

.- Conferencia Postgrado sobre Partidos Políticos, Democracia y Corrupción y la Función Jurisdiccional y los Incentivos.

.- Conferencia sobre Mercosur y Globalización, Aldo Ferrer.

.- Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses (años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018).

.- Entre muchos otros

## ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES “HISTORICOS” DEL ESTUDIO

- **Obtención de la primer medida cautelar y sentencia favorable del país contra el descuento del 13% sobre los haberes de los empleados públicos por aplicación del decreto 896/01 y la ley 25.453,** en Causa “G, J. O. c/ ESTADO NACIONAL –Armada Argentina- s/ ACCION DE AMPARO-MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR” (Expte. N° 53.933) del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca: “...FALLO: DECLARANDO la inconstitucionalidad exclusivamente de los artículos 10, 14 y 15 de la ley 25.453 por los motivos expuestos en el considerando de la presente, por lo que con respecto al actor...no es de aplicación el descuento del 13 % sobre sus haberes. Con costas. Fdo: A.A.C., Juez”.
- **Obtención de numerosas sentencias favorables, condenando a la Armada Argentina a incorporar al “haber mensual”, distintas compensaciones orgininalmente determinadas por el Poder Ejecutivo como “no remunerativas” o “no bonificables”,** a saber, por ejemplo, en causa “A, J. L. y otros c/ ESTADO NACIONAL - Armada Argentina- s/ DIFERENCIA SALARIAL” (Expte. N° 12.701) del Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca Bahía Blanca: “**RESUELVO: I.)- HACER LUGAR** a la acción intentada por...y en consecuencia ordenar al Estado Nacional –MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA ARGENTINA la incorporación al concepto de “haber mensual” de las respectivas compensaciones creadas por los decretos nros. 2000/91, 2115/91 y 628/92 y ordenar al mismo liquidar y pagar a los actores las diferencias salariales que resulten en forma retroactiva por los cinco años anteriores a la interposición del recurso administrativo y hasta la fecha de aplicación del decreto 1490/02; con más el interés equivalente a la tasa promedio de la caja de ahorro común que publique el Banco Central de la República Argentina, capitalizable mensualmente (art. 13 ley 25.344 y art. 6 de la ley 23.982).- **II.)-** Imponer las costas a la vencida (art. 68 y 70 CPCCN) por los fundamentos vertidos en el considerando 4to. De la presente...Fdo.: L.R.D.A., Juez”.
- **Obtención de la primer medida cautelar de la ciudad de Mar del Plata a favor de Ex-combatientes de Malvinas, ordenando al Instituto de Ayuda Financiera para Retirados y Pensionados Militares abonar el beneficio establecido por Decreto Nacional 1244/98,** en causa “A, M. R. y otros c/ ESTADO NACIONAL (Ministerio de Defensa) s/ AMPARO” (Expte. N° 62.982) del Juzgado Federal N° 2 de Mar del Plata: “...**DECRETASE MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA** sobre los haberes de los amparistas en situación de retiro, Sres..., **aplicándoseles a los mismos el complemento,** dispuesto en el **Decreto 1244/98.** Por ello, y hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en esta acción, **no podrán efectuarse** recortes o reducciones de los haberes provisionales que perciban los amparistas, fundados en la medida cuestionada. Asimismo, deberán restituirse los haberes que les fueran descontados a partir del pase a retiro...Fdo.: E.P.J., Juez”.
- **Obtención de la primer medida cautelar de Mar del Plata contra la D.I.B.A., ordenándosele reducir el porcentaje de descuento sobre el salario mensual,** en causa “C, J. C y otros c/ INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENS. Y OTROS s/ AMPARO” (Expte. N° 64.395) del Juzgado Federal N° 2 de Mar del Plata: “**DECRETASE MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA** sobre los haberes de los amparistas en situación de retiro, **REDUCIENDO el descuento que se efectúa a los amparistas en concepto de aporte a la Obra Social (Cód. 224 de los recibos de respectivos), de un 8% de sus haberes provisionales –comprensivos del SAC-, al 3% de los mismos**

conforme fijado por Ley 23.660 y normativa reglamentaria. Por ello, y hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en esta acción, **no podrán efectuarse** recortes o reducciones de los haberes provisionales que perciba el actor, fundados en la actuación administrativa cuestionada...Fdo.: E.P.J., Juez”.

#### **ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES “RECIENTES” DEL ESTUDIO**

- **Obtención de la primer sentencia definitiva por personal militar “en situación de retiro” de Bahía Blanca (12/4/2011)**, en autos: ”A.R.O. y otros c/ E.N. –Mdef- ARA- s/ Diferencia Salarial” (Expte. N° 12.906) del Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca, reconociendo el carácter salarial y remunerativo de los decretos 1104/05, 1095/06, 871/07, 1053/08 y 751/09 y concordantes.
- **Obtención de las dos primeras sentencias definitivas por personal militar “en actividad” de Bahía Blanca (3/6/2011)**, en autos: ”A.G.M. y otros c/ E.N. –Mdef- ARA- s/ Diferencia Salarial” (Expte. N° 59.619) y ”B.J.P. y otros c/ E.N. –Mdef- ARA- s/ Diferencia Salarial” (Expte. N° 61.056), ambas del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, reconociendo el carácter salarial y remunerativo de los decretos 1104/05, 1095/06, 871/07, 1053/08 y 751/09 y concordantes.
- **Obtención de la primer sentencia de Bahía Blanca (de Segunda Instancia) de personal MOVILIZADO a Río Grande durante la Guerra de MALVINAS (7/6/2011)**, en autos: ”B.H.E. y otro c/ E.N. –Mdef- ARA- s/ Diferencia Salarial” (Expte. N° 66.576) de la Cámara Federal de Bahía Blanca, reconociendo la calidad de Veterano de Guerra y acreedor de los beneficios instituidos por los decretos 1244/98 y 1357/04.
- **Obtención de la primer sentencia (de Segunda Instancia) definitiva por personal militar “en situación de retiro” de Bahía Blanca (24/9/2012)**, en autos: ”A.R.O. y otros c/ E.N. –Mdef- ARA- s/ Diferencia Salarial” (Expte. N° 64.996) de la Cámara Federal de Bahía Blanca, reconociendo el carácter salarial y remunerativo de los decretos 1104/05, 1095/06, 871/07, 1053/08 y 751/09 y concordantes.

**Dr. Rodrigo Dulsan**

Abogado (C.A.B.B.)